

Núm. Exp. : 5518/2021/GEN
Unitat de planificació de personal
Autor : JLPV

Identificador: NDp6 sQh1 VrgT YH92 a5Xi if46 2zU= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL OEP 2019.

1.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

El Sr. Secretario da cuenta de la única alegación presentada en tiempo y forma contra la baremación de la fase de concurso, por D^a. María Sanchís Sebastiá, solicitando que se bareme la experiencia en el ejercicio libre de la profesión de ingeniero técnico industrial, acreditada mediante certificado emitido por MUPITI.

El Tribunal, por unanimidad, acuerda desestimar la reclamación, toda vez que la única documentación acreditativa de dicha experiencia que se aporta es un alta en la Mutualidad de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, que no resulta suficiente para acreditar el efectivo ejercicio de la profesión en los términos regulados en las bases de la convocatoria.

2.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN (POR ORDEN DE PUNTUACION FINAL OBTENIDA)

ASPIRANTE	FASE DE OPOSICION	FASE DE CONCURSO	CALIFICACION TOTAL
ROSA CASTILLO, ANTONIO MANUEL	48,07	33,1	81,17
SANCHÍS SEBASTIÁ MARIA ELENA	38,72	19,05	57,77

3.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

En consecuencia, se hace pública la relación de aspirantes aprobados, en número igual al de plazas objeto de convocatoria y se propone su nombramiento al órgano competente:

1º.- ANTONIO MANUEL ROSA CASTILLO, con DNI nº ***3322**.

Presentación de documentos

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, **el aspirante propuesto para su nombramiento** deberá presentar los documentos que acrediten los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso selectivo establecidos en la base tercera de las específicas y la prevista en la base doce de las generales.

Contra el citado acuerdo del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Identificador: NDP6 sQh1 VrgT YH92 a5Xi if46 2zU= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>